



FEDERACIÓN
NAVARRA
DE CICLISMO
NAFARROAKO
TXIRRINDULARITZA
FEDERAZIOA

REGLAMENTO TÉCNICO DE CADETES 2023

Artículo 1. Organización.

La Federación Navarra de Ciclismo, en colaboración con los clubes afiliados a ella, organiza la temporada ciclista del presente año para la categoría de: **Cadete**, donde se incluyen los corredores y corredoras con 15 y 16 años cumplidos en el año en y que se hallen en posesión de la licencia expedida en el año.

Artículo 2. Inscripción.

Todas las pruebas del calendario navarro tendrán carácter de Territorial, permitiendo la participación de corredores de otras comunidades Autónomas, siempre y cuando no superen los 150 corredores. La FNC a petición del organizador podrá autorizar la participación a un número inferior o superior, teniendo en cuenta las circunstancias.

Así mismo, podrán participar, las corredoras de las categorías Cadete, Junior y Elite féminas en todas las pruebas del Calendario Navarro para la categoría de Cadetes adaptando el desarrollo al reglamento de la RFEC (Artículo II-C.2.).

Las competiciones en las que participen ciclistas cadetes de 2º año junto con juniors, estos serán considerados como un mismo equipo siempre que pertenezcan al mismo club que los juniors tanto en lo referente al orden de coches como a la clasificación por equipos. Los corredores cadetes de 2º año podrán utilizar el desarrollo de la categoría juniors en estas pruebas específicas.

Todos los equipos navarros tienen el derecho de participar en todas las pruebas del calendario navarro.

Artículo 3. Responsables de Equipo.

Cada equipo deberá disponer de un Director Regional de Nivel I y los auxiliares que crea convenientes. La condición de equipo requiere un mínimo de tres corredores, salvo causa justificada.

Cada coche de equipo debe disponer de un responsable con licencia federativa ciclista de técnico en vigor.

Artículo 4. Equipamiento.

Todos los clubes participantes, deberán equipar a sus corredores correctamente, con el vestuario y material suficiente para cubrir la temporada.

Artículo 5. Documentación.

Todos los clubes participantes deberán cumplimentar los compromisos de sus corredores y sus correspondientes licencias. Los dorsales serán fijos para toda la temporada.



FEDERACIÓN
NAVARRA
DE CICLISMO
NAFARROAKO
TXIRRINDULARITZA
FEDERAZIOA

Artículo 6. Protocolo.

Todo corredor está obligado a participar en las ceremonias protocolarias relacionadas con sus puestos, clasificaciones y actuaciones. Los corredores deben presentarse a la ceremonia protocolaria con su indumentaria de equipo.

Únicamente accederán a la zona de podio los corredores premiados.
La organización deberá determinar previamente la zona de podio.

Artículo 7. Limitaciones.

Los desarrollos en la categoría de cadetes queda libre. Las distancias máximas recomendadas en las pruebas de ésta categoría, serán las siguientes, para pruebas en línea:

Abril: 55 kms max.

Mayo: 60 kms max.

Junio: 70 kms max.

Julio: 75 kms max.

Agosto: 70 km max.

Septiembre: 75 kms max.

En el caso en el que coincidan dos competiciones seguidas, estas no sobrepasarán los 55 kms cada una.

En pruebas de C.R.I. la distancia máxima será de 12 kms, y en las de C.R.E. de 20 kms.

Los corredores de ésta categoría solo podrán participar en 35 pruebas a lo largo de la temporada.

Los organizadores de carreras de esta categoría procurarán diseñar carreras eminentemente llanas, sin excesiva dureza en la primera mitad de la carrera. Procurando que la dureza de la competición sea al final de la misma, con el fin de que puedan finalizar la competición el mayor número de corredores. Ninguna competición sobrepasará los dos premios de montaña.

El comité técnico de la federación navarra de ciclismo supervisará el cumplimiento de todos estos puntos de este reglamento.

La utilización de radio u otros medios de comunicación (p.e. pinganillos) a distancia para o con los corredores así como la posesión de cualquier equipamiento válido para este fin durante la prueba está terminantemente prohibido en las pruebas de la Federación Navarra de Ciclismo.

Artículo 8. Orden de coches de equipo.

El orden de coches de equipo para las pruebas en línea se establecerá por sorteo realizado en la sede de la FNC antes de la primera carrera de la temporada. En este sorteo se incluirán solo los equipos inscritos en la FNC.



FEDERACIÓN
NAVARRA
DE CICLISMO
NAFARROAKO
TXIRRINDULARITZA
FEDERAZIOA

Para el resto de equipos se realizará un sorteo en cada prueba. Para poder sacar coche en carrera el equipo deberá haber inscrito un mínimo de tres corredores en la prueba. Si un equipo navarro solo inscribe uno o dos corredores podrá sacar coche.

En las pruebas siguientes, el orden irá rotando de tal manera que el primer coche de equipo de la primera prueba pasará a ocupar el último puesto en la segunda prueba, el segundo pasará al primero, el tercero al segundo y así sucesivamente. Es responsabilidad de cada responsable de equipo el conocer el lugar que debe ocupar en cada carrera.

Los equipos navarros inscritos posteriormente saldrán los últimos en la primera prueba que participen y posteriormente se incluirá en la rotación.

Artículo 9. Autorizaciones.

Para poder participar en pruebas fuera de la Comunidad Foral de Navarra será obligatorio obtener la autorización de la Federación Navarra de Ciclismo que deberá solicitarse con cuatro días de antelación como mínimo, a la celebración de la prueba, adjuntando relación de corredores. El incumplimiento de este artículo será valorado por el comité de competición.

Para el Torneo Gaztetxoak y Campeonato Vasco-navarro de la FVC no hará falta pedir permiso a la Federación Navarra de Ciclismo ya que está autorizada de antemano la participación en el mismo.

Se establecerán unos criterios a cumplir para poder salir a competir fuera de Navarra, siempre que no sean Torneo Gaztetxoak y Campeonato Vasco-navarro:

- Siempre que se suspenda una carrera en Navarra se permitirá salir a competir fuera el mismo día que la carrera suspendida o un día anterior o posterior a la misma.

Artículo 10 Clasificaciones.

Las clasificaciones así como el arrastre de las diferentes puntuaciones serán controladas por la FNC.

El Comité Técnico de Arbitros de la FNC es responsable de hacer llegar a la secretaría de la FNC el lunes posterior a haberse celebrado la prueba toda la documentación de cada una de las pruebas (Inscripciones, clasificaciones).

Artículo 11. Reclamaciones.

Las reclamaciones relacionadas con las clasificaciones deberán ser realizadas hasta las 48 horas posteriores a la publicación de las mismas en la web de la FNC.

Todas las reclamaciones deberán ser realizadas por escrito por el director deportivo del equipo identificando nombre de la persona que realiza la reclamación, categoría de la licencia, código UCI así como el equipo representado. Las reclamaciones se deberán enviar a la FNC dirección de correo electrónico admon@fnciclismo.es si es posible con evidencias.

Las reclamaciones serán enviadas al Comité Técnico de Arbitros de la FNC para su resolución como máximo en el plazo de 7 días hábiles a la recepción de la reclamación. Dicho comité informará al reclamante de la resolución.



FEDERACIÓN
NAVARRA
DE CICLISMO
NAFARROAKO
TXIRRINDULARITZA
FEDERAZIOA

Para las reclamaciones referidas a temas de disciplina deportiva, la reclamación deberá realizarse así mismo por escrito entregando la misma en la sede de la FNC con un depósito de 20€ que será reembolsado al reclamante en caso de que la resolución sea favorable al citado reclamante, en caso contrario el depósito será ingresado en la cuenta de la FNC.

Artículo 12. Premios y Dietas.

Los premios y dietas para la categoría de Cadetes en pruebas de Línea y Contra Reloj serán los siguientes:

50 dietas de 5 € a los 50 primeros clasificados.

Las dietas serán repartidas entre los equipos/corredores de la propia categoría o inmediatamente superior en caso de ser féminas.

En aquellas carreras en las que se clasifiquen menos de 50 corredores, el importe de las dietas se repartirá entre todos los equipos navarros al final de la temporada.

Artículo 13. Pagos.

Los premios y dietas completos se abonarán por transferencia a la Federación Navarra de Ciclismo, al finalizar la temporada.

Artículo 14. Infraestructura.

La entidad organizadora, deberá aportar un lugar apropiado para la realización de inscripciones y clasificaciones, con acceso controlado de público.

Deberá poner a disposición del Jurado Técnico, cuatro vehículos con conductor en circuitos superiores a 10 kms. Y tres vehículos en los de cuerda inferior. Así mismo dispondrá de un vehículo de cierre de carrera "*coche escoba*" y de un vehículo para el Médico de la prueba. Los circuitos urbanos de recorrido inferior a 3 kms., deberán estar completamente cerrados al tráfico, tanto de vehículos como de peatones. En todo caso, la zona de meta deberá encontrarse vallada.

Los clubes organizadores para las pruebas de carretera, deberán disponer de una persona obligatoriamente médico colegiado y de una ambulancia como mínimo.

Pamplona, enero 2024

Nota.-En rojo modificaciones si las hubiera respecto a la versión anterior.